AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 4172.010.32.1.083-2022

En cumplimiento de lo exigido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Articulo 2, literal a); y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y Articulo. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto,1082 de 2015 y demás disposiciones que la complementan o desarrollan, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Turismo, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de modalidad de selección abreviada de menor cuantía la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Turismo, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Avenida 2 Norte #2N-22 y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: Contratacionturismo@cali.gov.co

Teléfono: 8811115

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. 4172.010.32.1.083-2022 en el SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: “Contratar la capacitación relacionada con turismo para prestadores de servicio turístico con el propósito de fortalecer sus competencias” según ficha BP-26002790

Especificaciones o cantidades requeridas:

La Secretaría de Turismo, tiene a su cargo, entre otras funciones, promover y articular las diferentes modalidades de turismo que sean estratégicas para el desarrollo económico de la ciudad, y liderar estrategias para el desarrollo, fortalecimiento e innovación del portafolio de productos turísticos, promoviendo a su vez el cumplimiento de las normas técnicas de calidad y buenas prácticas, que permitan la formalización de los operadores de servicios turísticos en conjunto con los actores del sector, con enfoque de inclusión de población y territorio.

Partiendo de la funcionalidad del organismo, desde el fortalecimiento del sector turístico, se ha trabajado en la construcción de estrategias que permitan promover y articular a diferentes poblaciones del Distrito de Santiago de Cali, generando espacios de formación y creación de oportunidades. Esto se debe a la dinámica turística que ha presentado Santiago de Cali; pues, según informe No. 124 de febrero de 2020 de la Cámara de Comercio de Cali, la Ciudad se está posicionando como un destino escogido en las rutas turísticas nacionales, lo cual genera oportunidades de crecimiento en términos de actividades comerciales, culturales, restaurantes, hoteles y actividades de entretenimiento como bares y discotecas. El turismo como actividad económica cobra hoy especial relevancia para Santiago de Cali si se tiene en cuenta que con la Ley 1933 de 2018, Cali fue elevada a la categoría de “Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”, pues Cali hoy tiene el reconocimiento internacional como destino turístico por su gastronomía, diversidad cultural, características geográficas, biodiversidad, además de las actividades académicas, culturales, deportivas que hacen parte del turismo de reuniones, en el que Cali juega un importante papel como anfitrión de grandes eventos deportivos y culturales.

En este sentido, la Secretaría de Turismo de Cali y reconociendo el impacto socio económico que tiene este sector en la ciudad, determinó incluir, como meta estratégica en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Cali, Unida por la vida” eje 51 “Cali, inteligente para la vida” línea estratégica 5104, Empleabilidad y emprendimiento: Empleabilidad con enfoque diferencial y de genero 5104001; el indicador 51040010002 “prestadores de servicios turísticos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

formados". El cual está alineado a promover, desarrollar y articular estrategias que permitan el desarrollo económico y social desde este sector tan relevante para la economía del Distrito. Es por esto que se lidera el desarrollo, formulación y gestión de proyectos que permita el fortalecimiento de la participación de prestadores de servicios turísticos en proyectos del sector turismo en comunas de la ciudad, a través del fortalecimiento de equipamientos para el desarrollo de iniciativas turísticas y la formación formal en gestión turística para el desarrollo del producto local y el emprendimiento.
Para establecer un plan de trabajo enfocado a cumplir con lo mencionado, se parte de la caracterización de problemáticas de los territorios referenciados en los planes de desarrollo de las comunas, donde se encuentran posibilidades de intervención que puedan dar soluciones efectivas y acordes a las necesidades de la comunidad.

Especialmente se resalta que en el Distrito de Santiago de Cali, se viene presentado una dinámica positiva con relación al sector turístico, ya que la Ciudad se está posicionando como un destino elegido dentro de las rutas turísticas nacionales, lo cual permite crear oportunidades de crecimiento en términos de actividades comerciales, culturales, restaurantes, hoteles y actividades de entretenimiento como bares y discotecas.

Sin embargo, es importante reconocer la afectación a nivel mundial causada por la pandemia del COVID- 19, la cual generó estragos en todos los sectores de la economía, principalmente en el sector turístico siendo este uno de los primeros en cerrar sus puertas.
Lo anterior provocó que durante más de 5 meses los diferentes prestadores de servicios turísticos y establecimientos estuvieran cerrados por completo y otros meses trabajando de manera intermitente manteniendo así la incertidumbre y disminución de ingresos.

Por esta razón, el gobierno nacional y las entidades correspondientes identificaron la necesidad de realizar una actualización a la ley general de turismo para suplir los nuevos requerimientos de la industria y contribuir a una reactivación efectiva y constante de la cadena turística, por esto, se expide la ley 2068 del 31 de diciembre de 2020 "por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones".

En este sentido se define el turismo sostenible como factor de competitividad y se reconocen 4 acciones como oportunidades para el sector: formalización, calidad, sostenibilidad y reactivación. Además, promueve el impulso de actividades como ecoturismo, turismo de memoria, turismo comunitario rural y turismo de gastronomía, entre otros. Temas que se encuentran articulados con el plan de desarrollo y la implementación del plan de reactivación de la Alcaldía de Santiago de Cali, al igual que el plan regional definido por Procolombia como estrategia de promoción de país. Por consiguiente, es imprescindible realizar actividades que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

permitan fortalecer el conocimiento y la capacidad de negociación de los prestadores de servicios turísticos, para mantener el posicionamiento de la ciudad, a través de la oferta de productos diferenciados y reactivando así toda la cadena turística y productiva como eje de recuperación de empleos y desarrollo socioeconómico.

Partiendo de la funcionalidad del organismo, desde la planificación del territorio como destino turístico, se ha trabajado en la identificación de productos, atractivos y actores de la cadena de valor en la ciudad y corregimientos con el fin de generar estrategias, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las competencias del sector para el mejoramiento en la prestación de servicios turísticos de calidad y creación de nuevas experiencias en articulación con los planes de trabajo a nivel nacional.

En el país se han identificado propuestas de construcción de plataformas tecnológicas para desarrollar procesos de enseñanza, tanto para empresarios de turismo, como para emprendimientos en general, todo marcado por el incentivo de superar las barreras generadas por la Covid - 19 a lo largo de los últimos años. Estas soluciones tecnológicas generan contenido digital que se maneja principalmente de manera asincrónica, incentivando la participación autónoma de los estudiantes inscritos, a lo largo de un proceso de aprendizaje e-learning, el estudiante contará con vídeos, guías, infografías, evaluaciones, foros y ocasionalmente, tutores virtuales que le acompañan en cortas sesiones de mentoría para profundizar en las temáticas.

El turismo es uno de los sectores que más empresarios tiene en zonas rurales, con débil conectividad a internet, generando una barrera superior para transferir el aprendizaje mediante un e-learning estandarizado, de aquí la necesidad de construir una ruta de aprendizaje que se apoye en la experiencia virtual para conectar fácilmente, empresario con aprendizaje, pero sin dejar de lado las dinámicas reales, Ejemplo: la construcción de herramientas útiles para la apropiación del conocimiento, no solamente en la medida de las necesidades teóricas, sino desde la metodología “Aprender Haciendo”, para que la tecnología se convierta en un soporte de un proceso más complejo, con mayor profundidad y con espacios para el relacionamiento real con otros empresarios.

En el gremio turístico se puede encontrar todo un ecosistema para fortalecer el turismo sostenible con rutas de aprendizaje que responden a las necesidades del sector en términos de aplicabilidad y uso de las herramientas para resolver la gestión operativa y comercial de cada organización.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Por lo anterior, es preciso contratar con una persona natural o jurídica idónea que tenga tanto el conocimiento como la experiencia mínima y los requisitos técnicos mínimos que se requieren para ejecutar adecuadamente el contrato con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad y cumplimiento de las actividades que se establecerán en los estudios previos y en la invitación pública dentro del proceso

En este orden de ideas, la Secretaria de Turismo requiere la contratación de capacitación relacionada con turismo para prestadores de servicio turístico con el propósito de fortalecer sus competencias por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000), Incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

BP-26002790 - Fortalecimiento para la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos de Cali				
ITEM	**ACTIVIDADES DETALLADA DEL PROYECTO**	**ESPECIFICACIONES -ENTREGABLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1. Realizar estrategias para la formación de los prestadores de servicios turisticos de Santiago de Cali.				
1	**Capacitar y sensibilizar con temas relacionados de turismo sostenible a los prestadores y/o proveedores de servicios turísticos de la ciudad alcanzando mínimo 483 personas. Cursos**	**Conectar e impulsar la participación de los empresarios de turismo de Cali a través de plataforma de e-learning para fortalecer sus habilidades técnicas en turismo sostenible.**		
		Implementación de programa de formación que incluya cursos virtuales con un total de 40 horas de enseñanza: -Plataforma de gestión de aprendizaje con componente gráfico. -Ruta de aprendizaje de la capacitación virtual. -4 módulos: Modelo de negocio, Desarrollo de Producto, Comercialización y Mercadeo, y Proyectos e innovaciòn.	Número	1
		Gestoras de aprendizaje y comunidad: 4 personas, 4 meses (Seguimiento y acompañamiento para la participación activa de los participantes).	Número	4
		Constancia de participación certificada, con posibilidad de descarga en línea una vez terminados los módulos.	Número	483

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	mínimos de 40 horas con certificado propio para los participantes.	Reporte completo sobre el desarrollo del programa con resultados que den muestra del proceso de fortalecimiento a los participantes.	Número	1
	Desarrollar estrategia de comunicación enfocada a la promoción del programa de formación.	Ejecución de estrategia digital para convocatoria (Envío mailing 1000 correos + pauta digital: redes sociales / contenido patrocinado).	Número	1
		Material publicitario para la promoción del programa de formación (diseño e impresión de volantes full color 2 caras media carta)	Número	1.000
	Diseñar material pedagógico que se requiera en la formación con información práctica de los cursos para complementar el proceso de enseñanza.	Diseño de guía digital interactiva de estudio con contenido referente a los módulos del programa de formación (incluye envío personalizado a los participantes)	Número	1
2. Realizar caracterización de los prestadores de servicios turisticos de Santiago de Cali.				
2	**Caracterizar y actualizar la base de datos de los proveedores de servicios turísticos que no estén en las bases de datos actuales que apoyen la operación turística de los prestadores turísticos.**	Sistematización de la información y unificación de Bases de Datos de 483 personas inscritas a la plataforma.		1
		Estrategia de Telemarketing 500 llamadas efectivas		500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	*Segmento*	*Familia*	*Clase*	*Producto*
86101702	*Servicios educativos de formación*	*Formación Profesional*	*Servicios de capacitación vocacional no*	*Capacitación relacionada con Turismo*
82101603	*Servicios editoriales, de Diseño, de artes gráficas ybellas artes*	*Publicidad*	*Publicidad difundida*	*Publicidad en internet*
80111623	*Servicios de gestión , servicios profesionales de empresa y servicios administrativos*	*Servicios de recursos humanos*	*Servicios de personal temporal*	*Servicios temporales de compras y logística*
86111600	*Servicios educativos y de formación*	*Sistemas educativos alternativos*	*Educación de adultos*	*N/A*
86111602	*Servicios educativos y de formación*	*Sistemas educativos alternativos*	*Educación de adultos*	*Servicios de educación de tiempo parcial para adultos*
86101710	*Servicios educativos y de formación*	*Formación profesional*	*Servicios de capacitación vocacional no científica*	*Servicios de formación pedagógica*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Turismo aplicará la modalidad de modalidad de selección de selección abreviada de menor cuantía , de conformidad con lo señalado en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotarse el presupuesto, lo que suceda primero, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial del contrato a celebrarse será de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000), Incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado de acuerdo con las actividades generales del proyecto, así:

ITEM	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	VLR. PPTO 2022
1.1.1	Realizar estrategias para la formación de los prestadores de servicios turísticos de Santiago de Cali	Capacitar y sensibilizar con temas relacionados de turismo a los prestadores u operadores de servicios turísticos de la ciudad alcanzando mínimo 200 personas en la parte urbana y 300 en la parte rural. Cursos mínimos de 40 horas con certificado propio o por una entidad educativa.	$120.000.000
		Diseñar material pedagógico que se requiera en la formación con información práctica de los cursos para complementar el proceso de enseñanza	$3.000.000
		Desarrollar e implementar una estrategia de comunicación enfocada a la promoción del programa de formación	$12.000.000
1.1.2	Realizar caracterización de los prestadores de	Caracterizar y actualizar la base de datos de los proveedores de servicios turísticos que no estén en	$5.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	servicios turísticos de Santiago de Cali	las bases de datos actuales que apoyen la operación turística de los prestadores turísticos	
TOTALES			$140.000.000

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, será hasta, por el valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000).

9. Acuerdos y tratados internacionales

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	SI	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
	México	N/A	NO	NO	NO	NO
Canadá		N/A	NO	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP	SI	NO	NO	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Servicios de construcción $20.466.528.000 COP				
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO	NO	NO
México		N/A	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor	SI	SI	NO	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		cuantía de la Entidad				
	Honduras	N/A	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998		N/A	SI	N/A	NO	SI

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Secretaria de Turismo determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto al acuerdo comercial suscrito con Guatemala. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina (si aplica).
En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del puntaje por apoyo a la industria nacional.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

El presente proceso de selección SI ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME a aquellas que tengan como mínimo un año (1) de existencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, cuando concurran los siguientes requisitos establecidos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo, debe tenerse en cuenta para la acreditación, los requisitos establecidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del referido Decreto 1082 de 2015, que establece: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el articulo 8 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el articulo 60 de la ley 610 de 2000.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaria de Turismo, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso 4172.010.32.1.043-2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. En desarrollo del articulo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, el decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (30) días del mes de marzo de 2022



STEFANIA DOGLIONI VELEZ
Secretaría de Turismo.

Elaboró: Isabela Ríos Castillo-Contratista
Revisó: Edison Carvajal Martínez-Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.